



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 AGO 2011

RES.H.Nº 1036-11.

Expte.No. 4671/11-

VISTO:

La presentación efectuada por docentes, investigadores y estudiantes de la carrera de Antropología de la Universidad Nacional de Salta ante el Gobierno de la Provincia de Salta, Legisladores y Ministros, mediante la cual hacen llegar una serie de consideraciones en relación a la temática de los desmontes realizados en bosques de la Provincia de Salta y sobre las familias y comunidades –campesinas e indígenas- que desde épocas pretéritas desarrollan una economía de subsistencia fundada en la biodiversidad de esos bosques; y

CONSIDERANDO:

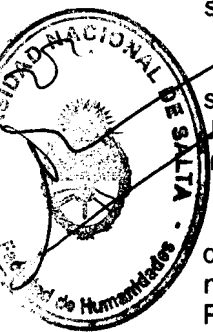
QUE en el documento elaborado se destaca que muchos de estos profesionales y estudiantes que realizan tareas de investigación y extensión en el Departamento San Martín de la Provincia, corroboran que en algunos medios se continúan y hasta se han intensificado elaboraciones discursivas que relacionan causalmente la pobreza, el hambre, el deterioro de la salud, la desocupación y la migración a las ciudades de gran parte de la población sobre la base de una supuesta "paralización productiva" en el Departamento mencionado, atribuyéndole la responsabilidad a la Promulgación de la Ley 26.331/07, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y a la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que decidió la paralización de los desmontes;

QUE a su vez señala la presentación que otra línea argumental reiterada es culpabilizar a las víctimas por continuar con sus prácticas culturales. Línea argumental que se reitera continuamente sin que hayan sido tratados con la rigurosidad que el tema exige. Tales afirmaciones, generan confusión en la opinión pública, ocultando que en el fondo responden a intereses económicos particulares y concretos, y que se llevan a cabo atravesando distintos gobiernos desde hace varias décadas.

QUE por otro lado se deja aclarado respecto de las afirmaciones de que en el Departamento San Martín hay una paralización productiva, que esto no se ajusta a los hechos, sino al contrario, como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias (INTA EEA Salta), en los últimos 10 años se ha incrementado de manera sostenida la superficie sembrada en el Departamento;

QUE los datos aportados en la presentación muestran claramente que aún luego de sancionada la citada Ley N° 26.331 y dictada la medida Cautelar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la superficie sembrada en el departamento San Martín se ha incrementado en más de 50.000 has;

QUE si se toma en cuenta el incremento de la superficie sembrada con soja en el departamento San Martín se puede estimar también el volumen de los agroquímicos aplicados mediante las pulverizaciones de herbicidas e insecticidas utilizados para su producción. Preocupante resulta la cercanía de muchas familias indígenas y criollas a estos campos de cultivo y a merced de aplicaciones aéreas. No pueden ignorarse graves problemas de salud aparejados, que manifiestan pobladores y trabajadores de la salud y que coincide con lo expresado en el informe final del "Primer Encuentro Nacional de Médicos de Pueblos Fumigados" realizado en Agosto de 2010 en la Universidad de Córdoba;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1036-11

QUE observa el documento que a esto se suma la política de promoción de cultivos destinados a la fabricación de agrocombustibles, que profundizará los problemas señalados. En Argentina, para la campaña 2009-2010 el 36% de la molienda de soja se destinó a la producción de biodiesel, es decir, 13,25 millones de toneladas fueron utilizadas para producir 2,6 millones de toneladas de biodiesel (AACREA, 2011). De esta producción prácticamente el 60 % se destinó al mercado externo. De esta manera se está destinando al cultivo para la fabricación de combustible tierras en donde viven muchas personas que sufren hambre y a las que se les ha quitado todo derecho a ejercer su soberanía alimentaria. Estos emprendimientos, de dudosa sostenibilidad, solo benefician a unas cuantas empresas sin considerar el impacto en la calidad de vida de la población local;

QUE se debe tener en cuenta que los desmontes expulsan, desalojan y acorralan a las poblaciones indígenas y campesinas que viven de los recursos del monte y que además tienen una relación cultural y espiritual con la tierra. Es necesario aclarar que la pobreza estructural y muertes por hambre en esta zona no son de hoy, pero se ha visto agudizada e incrementada por los procesos intensos de expropiación de medios de subsistencia básicos para la vida que brindaba el bosque y su agua.

QUE en la presentación se hace notar que son numerosas las comunidades y familias que se vieron obligadas a asentarse en áreas periurbanas en busca de uno de los escasos ingresos a los que pueden acceder: las ayudas asistenciales. En tareas vinculadas al trabajo de investigación y extensión, observan que las autoridades municipales en muchos casos se ven obligadas a proveer de agua a quienes han quedado viviendo en aéreas intensamente deforestadas, ya que las fuentes de agua de las que disponían anteriormente están contaminadas. También mencionan que no hay trabajo en las fincas desmontadas, afirmación que se repite en la mayoría de las personas que han podido entrevistar. Estos grupos han perdido su territorio, los recursos alimenticios del monte y/o el lugar de cría de su ganado, sin haberseles contemplado la más mínima compensación, por no decir, indemnización.

QUE agrega la nota que se trata de poblaciones que llevan siglos resistiendo a todos los intentos de exterminio o integración y destrucción de su cultura, sin embargo, según las declaraciones de algunos funcionarios, el verdadero problema está en su cultura, es decir, en las propias víctimas. En otras palabras, para estos funcionarios, no se trata de un problema social, debido al despojo, la deforestación, la concentración de la tierra, la apropiación de altas tierras por parte de sectores de poder, sino que es meramente un problema cultural de estas poblaciones y su solución se circunscribe a intervenciones pedagógicas y sanitarias. Estas afirmaciones, además de invisibilizar las razones socio económicas y ambientales que imposibilitan a las personas acceder a los recursos para la subsistencia básica, son discriminatorias porque parten de un inconfesable supuesto de inferioridad cultural. Demuestran, en muchos casos, una crasa ignorancia de los procesos históricos desarrollados en la región y de las características de una economía tradicional en consonancia con el ambiente, hoy permanentemente agredido y en franco deterioro. Todo esto encubre el incumplimiento, por parte del Estado, de los derechos constitucionales que a estos pobladores les corresponde.

QUE se observa que resulta mas grave aún, que no faltaron oportunidades en que la respuesta a las justas resistencias a la expansión e intereses empresariales consistió en la franca represión a las demandas por la tierra de estas comunidades indígenas y criollas afectadas;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1036-11.

QUE el documento concluye con un petitorio que las decisiones que se deban tomar en el ejercicio de la función pública para la cual fueron designados, no se basen en sensaciones o presiones corporativas, sino en la realidad de datos provenientes de información generada por instituciones científicas acreditadas. Se hace indispensable un asesoramiento y profundo análisis frente a la seriedad de las decisiones a tomar.

De otra forma se estará beneficiando a un sector en desmedro de las condiciones de vida de la sociedad salteña en su conjunto y sobre todo de la posibilidad de supervivencia de las familias campesinas y de los Pueblos Originarios que son parte de la misma;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.454, aconseja acompañar la nota presentada y solicitar a las autoridades pertinentes tomen conocimiento y se expidan sobre la situación planteada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/08/11)

RESUELVE:

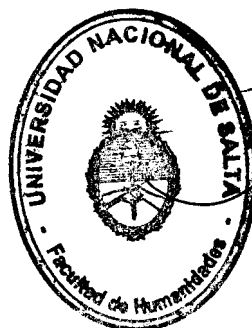
ARTÍCULO 1º.- ACOMPAÑAR la Nota No.084-11 presentada por docentes, investigadores y estudiantes de la carrera de Antropología de la Universidad Nacional de Salta ante el Gobierno de la Provincia de Salta, Legisladores y Ministros, mediante la cual hacen llegar una serie de consideraciones en relación a la temática de los desmontes realizados en bosques de la Provincia de Salta y sobre las familias y comunidades –campesinas e indígenas- que desde épocas pretéritas desarrollan una economía de subsistencia fundada en la biodiversidad de esos bosques.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a las autoridades pertinentes que tomen conocimiento de la gravedad de la situación planteada y se expidan al respecto.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y Poder Legislativo de Salta, y CUEH..

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.